



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Primero (1) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la inclusión del presente asunto en el registro Nacional de personas emplazadas y el emplazamiento surtido para efectos de notificar a las personas que se crean con derechos en la presente mortuoria venció en silencio.
2. Para los efectos legales a que haya lugar incorpórese a las presentes diligencias la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, misma que se pone en conocimiento a la interesada Linda Yineth Nieto Doblado y su apoderado judicial, por cuanto no reposa en el archivo de la mencionada entidad el registro civil de nacimiento de Armando Nieto Herrera.
3. Con el objeto de continuar con el trámite de instancia, se requiere a la parte interesada para que proceda a realizar en debida forma y completa los requerimientos a los señores Idelman Alberto Nieto Pamplona y Armando Nieto Herrera, quienes deberán aportar la prueba respectiva para acreditar su calidad. (Artículo 492 del C.G.P.), tal como se indicó en proveído de fecha 4 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b338844398d0d0015856e543e87f4ff27e40e3e0bfe06514bf0013ee43e1904

Documento generado en 30/06/2021 11:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia